

1715

ATHA-DAH-FM.PV-001-022-14 21

Cuenta de la fabrica del año de mill setecientos y quinze

Año Pasado de 1715: tubo de fabrica de sal

Señor Dⁿ Fernando Romero mill Quientos y treintay quatro R^s Vaxadas Las Cargas del Contador; — 1534.Reditos de
BorifazMas ha de haer su mied de los Reditos de Dⁿ Die-

go Borifaz Por los dos años; de 1714 y 1715. Quizi-

entos y veinte y un R^s Imedio; a diez Ducados y

tres quaxtillos Cada uno. — 0224-10

Que ambas Partidas summan mill Setezientos y

Quinquenta y cinco R^s Im^o. y su Datta de ellos es

Como se sigue. — 0224-10

Datta.

Crea.

Primera Partida de dha cuenta Veniti, tre-

ze y azar y m^o de Liento Crea que Costo enCitoria; aquatro R^s Im^o. y importan se-

senta 17 vno. — 064

Pag^o en el Cont^o:Segunda y On R^s que de horden de el SeñorDⁿ Fernando Pague en estas Salinas que de

uia fulano Barra vecino de dha Ciudad

y Veniti asu mied La escitura con Carta

de Pago. — 031

Manufact^a de la salTercera Partida y quaxenta y quatro R^s y m^o;

que importa La manufactura de la sal de

dho año que se Pago a los salineros = y no

uenta y dos que importaron Los Veparos en

La Flea que se Endio en Valli Paul y de

Las demas de tierra escuezos; Para Las Zi-

guenas. que Ma y otra Partida y importan

Quientos y treinta y seis R^s Imedio. — 536-10P^o lleuo Bicuna

En 23 de Noviembre de dha año Veniti con

Dⁿ Pedro de Bicuna Quientos R^s en Caxetas. — 628-10

Gen Especies de Canela P^{ta} y Clavo trin

528-13

ta y dos.

232

Don; Remitido Con
Propio

El dia de Zeniza de este año de 16. Remiti

arumad Con el Propio que hize Ju; de Pin;

Junta Ducados del segundo tercio de f.

330

Don; q se Remitte
Con esta q^{ta} y Propio.

Gen quientos y sesenta y cinco R; que

Remito Con el Propio Junta Junta Para

fin de ella La qual Declaro es Justa

y Ciudadana y La firmo oy 2 de Junio

565

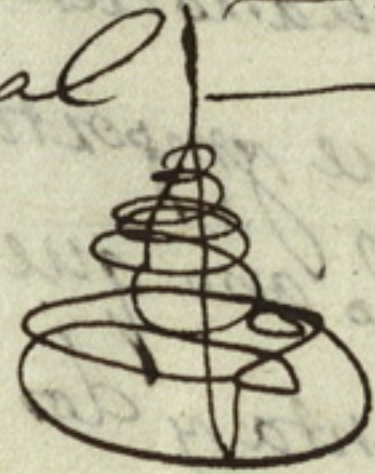
de 1516 años.

51555=11

Advertese.

Me
J. M. de Fonseca

Pruengo a Vm que es mercurio Prucan en su Papeles
La escritura de Zenzo de D; Diego Borri far Para que
haga Reconozim; de el Por no tenerle echo y Conuen
da que Vm gmbie Con ella a Bixurca; a Dⁿ Pe
dro de Bicuna Con poder si fuere necesario Para
que le haga q tengo Por Justo q misu padre m^{el}
no le tienen echo que aqui no ha podido ser Por fal
ta de la Escritura de Zenzo Como Por q el no ha
estado aqui; y si muere sus hijos Pondran el V
Para que quierren gar lo Pruengo a Vm Por q
no se ponga en duda. Por que Puede y importar
Para no se Perder el Principal



4-282

4-283

9
Lavorata del Reame. ^{meo} Contessa della Provincia della Valle
del Principato R. N. 15